



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 130- 2011/MLV

La Victoria, 11 de mayo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

VISTO; en sesión extraordinaria de la fecha, el dictamen conjunto N° 007-2011-2011-CPRDE-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico, y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna y el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° numeral 4) y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, así como con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo 981, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, precisando que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, mediante el Memorándum N° 169 - 2011-GR-MDLV, la Gerencia de Rentas, informa que no obstante los logros obtenidos a nivel de recaudación tributaria con los diversos beneficios e incentivos otorgados por la Municipalidad de la Victoria, lo que ha redundado positivamente en la reducción de la morosidad de pago de los contribuyentes de nuestra comuna, resulta necesario seguir adoptando medidas que permitan continuar con la disminución y eliminar definitivamente la morosidad señalada;

Que, se ha identificado a contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, tanto de deuda corriente como de deuda de años anteriores, respecto de los cuales la cobranza resulta infructuosa dado que no se cuenta con información actualizada de sus datos, motivo por el cual se propone que el Concejo Municipal disponga la aprobación de un incentivo denominado "Bonificación Extraordinaria por Actualización de Datos de los Contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria" con la finalidad de actualizar y depurar la información contenida en la base de datos de los contribuyentes de la entidad, a través de la presentación de una hoja de actualización de datos;

Que, una de las formas para actualizar los datos de los contribuyentes, es la presentación de la "Hoja Electrónica de Actualización de Datos", a través del uso del portal institucional vía internet, lo que contribuye a educar al vecino victoriano en el uso de este medio informático y fomentar,



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

mediante estrategias que viene desarrollando la Gerencia de Rentas en el marco del "Programa de Modernización Municipal", la reducción de la brecha digital existente en nuestro distrito respecto del uso del internet en obtención de información y servicios que presta la Municipalidad.

Que, la fuente de financiamiento de la Bonificación propuesta se encuentra contenida en la deuda que cada contribuyente mantiene con la Municipalidad, siendo que el monto del Bono será aplicado sobre los intereses moratorios e insoluto de los arbitrios municipales;

Estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 132-11-GAJ/MDLV, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INCENTIVO TRIBUTARIO DENOMINADO "BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR ACTUALIZACION DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"

Artículo Primero.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad aprobar el incentivo tributario denominado "Bonificación Extraordinaria por Actualización de Datos de los Contribuyentes de la Municipalidad de la Victoria", lo que permitirá actualizar y depurar la información contenida en la base de datos de los contribuyentes de esta Municipalidad.

Artículo Segundo.- Definición

El incentivo tributario denominado "Bonificación Extraordinaria por Actualización de Datos de los Contribuyentes de la Municipalidad de la Victoria", consiste en el otorgamiento de un Bono por la presentación del formato N° 1: Hoja de Actualización de Datos o del Formato N° 2: Hoja Electrónica de Actualización de Datos, aprobados en este dispositivo normativo. Ambas hojas de actualización de datos, en adelante: formatos, contienen campos donde el contribuyente, previa revisión, consignará la información que estime oportuno añadir o modificar en la Base de Datos de Contribuyentes de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Alcance y Vigencia

El incentivo se otorgará a los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria que cumplan con consignar y presentar los formatos N° 1 ó N° 2, ya sea en las oficinas de la Gerencia de Rentas o a través de la página Web de la Municipalidad.

Los contribuyentes podrán acogerse al incentivo tributario "Bonificación Extraordinaria por Actualización de Datos de los Contribuyentes de la Municipalidad de la Victoria", desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de julio del 2011.

Artículo Cuarto.- De la Aplicación del Incentivo

Los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria, que dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza, accedan al presente beneficio, mediante la presentación del formato N° 1 en las oficinas de la Gerencia de Rentas o mediante la presentación del formato N° 2 por vía electrónica a través de la página web institucional, serán acreedores de un bono ascendente a la suma de siete nuevos soles (S/. 7.00) o el otorgamiento de dos opciones adicionales en el sorteo anual del régimen del vecino victoriano puntual , los que se aplicarán de la siguiente forma:

Con deuda de años anteriores incluyendo el año 2011.	Bono de S/. 7.00 soles aplicable a los intereses moratorios de deuda de mayor antigüedad de Arbitrios Municipales.
Sin deuda anterior y periodos del año 2011 vencidos y que se encuentren cancelados.	Bono de S/. 7.00 soles aplicable al insoluto de los Arbitrios Municipales.
Sin deuda anterior y todo el año 2011 cancelado.	Bono consistente en dos opciones adicionales en el Sorteo Anual del VVP del próximo año.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Artículo Quinto.- Precisiones

El incentivo que regula la presente Ordenanza no es aplicable sobre deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial, únicamente sobre Arbitrios Municipales.

En caso el contribuyente tenga deuda por Arbitrios Municipales de años anteriores y/o del año 2011 por un monto inferior a siete nuevos soles (S/. 7.00), el bono se aplicará sólo hasta cubrir el saldo pendiente de Arbitrios Municipales.

La presentación del Formato N° 1 podrá tener el carácter de Declaración Jurada del contribuyente a efectos de variar de domicilio fiscal, debiendo para tal efecto proceder conforme lo establece el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Código Tributario. La presentación del Formato N° 2 no sustituye a la Declaración Jurada del contribuyente a efectos de variar su domicilio fiscal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



Primera.- Aprobar el formato N° 1: Hoja de Actualización de Datos y el Formato N° 2: Hoja Electrónica de Actualización de Datos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo costo y distribución son totalmente gratuitos. Los formatos N° 1 y N° 2 serán publicados en la página web institucional www.munilavictoria.gob.pe a efectos de que los contribuyentes tengan la posibilidad de acceder a ellos. No obstante la presentación del formato N° 1 se realizará en las oficinas de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad y la presentación del formato N° 2 se realizará por medio de la página web institucional.

Segunda.- Facúltase al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación.

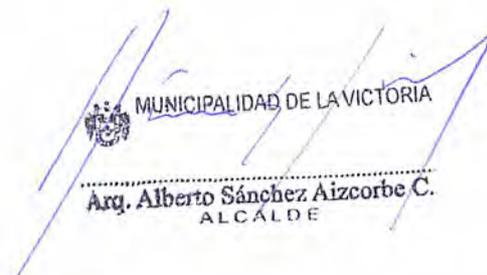
Tercera.- Encargar a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática y a la Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza y de su difusión, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano y tendrá vigencia hasta el 15 de julio de 2011.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Arg. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE

1	Código de Contribuyente	2	Fecha de Actualización

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Ver Tabla N° 1, 2 y 3 en el reverso)

3	Tipo de Contri.	4	Ap. Paterno / Ap. Materno / Nombres - Razon Social								
5	Tipo de D.I.	6	N° Doc. Identidad	7	Condición Contribuyente	8	Teléfonos	9	Correo Electrónico	10	Web

II. DATOS DEL CONYUGE / REPRESENTANTE LEGAL / OTRO (Ver Tabla N° 2 y 4 en el reverso)

10	Tipo	11	Ap. Paterno / Ap. Materno / Nombres				12	Tipo D.I	13	N° Doc. Identidad

III. DOMICILIO FISCAL (Ver Tabla N° 5 en el reverso)

14	DISTRITO				15	CONJUNTO URBANO				
	TIPO DE VÍA	VÍA	NÚMERO	NÚMERO	DPTO./INT	TDA.	EDIF./BLOCK	PISO	MZ.	LT./SLT
16	Referencia									

IV. MOTIVO DE LA ACTUALIZACION (Marcar con un aspa en el recuadro correspondiente)

17	<input type="checkbox"/> DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/> TIPO DE CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> REGISTRO Y/O RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL CONYUGE / OTROS <input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN DE LOS NOMBRES Y/O APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> OTROS	ESPECIFICAR MOTIVO: _____
----	---	---------------------------

Presentar esta Hoja de Actualización de Datos en los Módulos de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de La Victoria, ubicada en el Parque Unión Panamericana S/N _ Balconcillo
 * Persona Natural
 Exhibir y presentar copia del DNI y documentos que sustenten el trámite, en caso de representación carta poder simple y copia del DNI del apoderado.
 * Persona Jurídica
 Vigencia de poder de registros públicos no mayor de tres meses, copia del DNI del representante legal y apoderado, y documentos sustentarios de la actualización.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

 FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

TABLA N° 1	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	
1	Persona Juridica
2	Persona Natural
3	Sociedad Conyugal
4	Sucesión
5	Menor de Edad
6	Otros

TABLA N° 4	
TIPO DE RELACIONADO	
1	Cónyuge
2	Representante Legal
3	Heredero
4	Socio
5	Otros

TABLA N° 2	
TIPO DE DOCUMENTO	
1	RUC
2	DNI
3	Carnet de Extranjería
4	Carnet de Identidad
5	Pasaporte
6	Partida de Nacimiento
7	Ficha o Partida Registral
8	Sin Documento

TABLA N° 5	
TIPO DE VIA	
1	Avenida
2	Calle
3	Jirón
4	Pasaje
5	Plaza
6	Prolongación
7	Parque

TABLA N° 3	
CONDICION DE CONTRIBUYENTE	
1	Pensionista
2	Inafecto
3	En Liquidación

1	Código de Contribuyente	2	Fecha de Actualización
cuadro de texto Inhabilitado		cuadro de texto Inhabilitado	

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
3	Tipo de Contri.	4	Ap. Paterno / Ap. Materno / Nombres - Razon Social				5	Fecha de Nacimiento	6	Estado Civil	
(cuadro de lista)		(cuadro de texto)				(c.lista)	(c.lista)	(c.lista)	(c.lista)		
7	Tipo de D.I.	8	Nº Doc. Identidad	9	Teléfonos		10	Correo Electrónico		11	WEB
(cuadro de lista)		(cuadro de texto)		(cuadro de texto)	(cuadro de texto)		(cuadro de texto)		(cuadro de texto)		

II. DATOS DEL CONYUGE / REPRESENTANTE LEGAL / OTRO											
12	Tipo de Relac.	13	Ap. Paterno / Ap. Materno / Nombres				14	Tipo D.I	15	Nº Doc. Identidad	
(cuadro de lista)		(cuadro de texto)				(cuadro de lista)	(cuadro de texto)				

III. DOMICILIO (*)											
16	DISTRITO					17	CONJUNTO URBANO				
(cuadro de lista)						(cuadro de lista)					
18	VÍA	NÚMERO	NÚMERO	DPTO./INT	TDA.	EDIF./BLOCK	PISO	MZ.	LT./SLT		
(cuadro de lista)		Cuadro de texto	(cuadro de texto)								

(*) LA INFORMACION DEL DOMICILIO ESTA SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION.

19	Referencia del domicilio	(cuadro de texto)	20	Cant. De Predios declarados	(cuadro de lista)
----	--------------------------	-------------------	----	-----------------------------	-------------------

VI. MOTIVO DE LA ACTUALIZACION (Seleccione el motivo)										
21	casilla de verif.	Rectificación de datos del Domicilio	Especificar el motivo de actualización: (cuadro de texto)							
	casilla de verif.	Rectificación de datos del contribuyente								
	casilla de verif.	Registro y/o Rectificación de de datos del cónyuge/Otros								
	casilla de verif.	Otros								

Guardar

Cancelar

Salir

TABLAS DE ENLACE:

CAMPO Nº 03	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	
1	Persona Jurídica
2	Persona Natural
3	Sociedad Conyugal
4	Sucesión
5	Menor de Edad
6	Otros

CAMPO Nº 07 Y 14	
TIPO DE DOCUMENTO	
1	RUC
2	DNI
3	Carne de Extranjería
4	Carne de Identidad
5	Pasaporte
6	Partida de Nacimiento
7	Ficha o Partida Registral
8	Sin Documento

CAMPO Nº 12	
TIPO DE RELACIONADO	
1	Cónyuge
2	Representante Legal
3	Heredero
4	Socio
5	Otros

ANEXO 02

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA DE RENTAS

HEAD

Señor (a). MARIA PEREZ GARCIA (0002156)

"Su operación ha sido realizada satisfactoriamente"

Su número de operación es: **XXXXXXXX**

Fecha de operación xx/xx/xxxx

Nota:

La información consignada está sujeta a una verificación por parte de la Administración Tributaria.

Imprimir

Cerrar